

~~CORRUPCIÓN~~

Recibi:
Héctor Manuel
Zubiak Jáquez
27 Agosto 2020
11:50 am

No. de Oficio: SESEA/ST/438/2020
Asunto: Respuesta oficio
Chihuahua, Chihuahua
Fecha: 26 de agosto de 2020

C. HÉCTOR MANUEL ZUBIATE JÁQUEZ
P R E S E N T E . -

ACUSE

Por medio de la presente se le da contestación al oficio presentado ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en fecha 19 de agosto 2020, en el cual solicita información relativa a la terminación de trabajo que tuvo para con la Secretaría Ejecutiva, y de la cual fue participe por lo tanto conoce claramente la forma en que sucedieron los hechos, sin embargo, le desglosaremos punto apunto las solicitudes presentadas:

PRIMERO. Su relación laboral se terminó para con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por una decisión unilateral de su parte pues usted renunció a su empleo el día 03 de agosto 2020.

SEGUNDO. Las causas fueron la presentación de su renuncia, la decisión de manera unilateral por la parte trabajadora, es decir, usted mismo.

TERCERO. No aplica, dado el motivo de la terminación de trabajo, pues fue decisión unilateral de la parte obrera.

CUARTO. En ningún momento se solicitó al Órgano de Gobierno por parte del Secretario Técnico la remoción de su cargo, lo referente al artículo 18 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción que invoca es inaplicable dado la forma en que se terminó la relación laboral.

QUINTO. La relación de trabajo fue terminada por decisión unilateral por su persona el día 03 de agosto 2020, siendo ese el caso no existió ningún despido injustificado ni mucho menos alguna violación al Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por lo tanto no le corresponde indemnización alguna.

X

Poniendo a su disposición en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción el pago que le corresponde por motivo de terminación de trabajo voluntario por los conceptos proporcionales de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, compensación aguinaldo, salarios y compensación hasta el día 03 de agosto del año en curso.

SEXTO. Es falso que la Secretaría realizara el documento que usted indica, sino que por el contrario el documento que se menciona usted lo entregó a la C. Claudia Margarita Madrid Barraza, con la finalidad de dar por terminada la relación laboral para con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, pues de la lectura del documento multicitado se desprende que usted se refiere en primera persona, el cual contiene su firma autógrafa y con ello plasma la voluntad de suscribir el contenido del mismo.

SÉPTIMO. Es cierto que el día 03 de agosto 2020, se le citara en el domicilio que señala por la persona que indica, así como que lo estuviera esperando el Lic. Sergio Alberto Bustillos Fierro, de quien dice desconocía su nombre, sin embargo es falso que fuera por los motivos que señala en el escrito de solicitud, que fuera para comunicarle que se tenía la intención de sustituirle de su trabajo, que se le solicitara firmar una renuncia, así como firmar un resguardo de trabajo alterado, ya que la verdad de los hechos y las cuales usted claramente conoce fue que se le citó con el motivo de solicitarle a usted una rendición de cuentas sobre los programas y/o trabajos que estaban a su cargo pues los mismos llevaban un atraso en el plazo de entregas y derivado de ello usted decidió renunciar a su empleo de manera voluntaria lo cual manifestó de manera verbal y haciendo entrega de un documento en el cual plasmo su voluntad para terminar la relación de trabajo

OCTAVO. La copia solicitada se anexa al presente, la cual corresponde al sexto punto.

Por otra parte se le informa que derivado de su trabajo que prestó a esta Secretaría, dado su cargo y funciones es necesario que se realice una acta entrega recepción como lo señala la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua, en su artículo 4 a efecto de estar en cumplimiento con dicho ordenamiento, le hago de su conocimiento que usted podrá solicitar la información y documentación

para estar en posibilidad de realizar la entrega recepción lo más ágil posible, asimismo se le comunica que para esa acta entrega recepción puede establecer contacto por su conducto o a través de representante legal con la C. Claudia Margarita Madrid Barraza quien estará realizando las funciones de enlace administrativo, a continuación se le indican los pasos para llevar a cabo el procedimiento de entrega recepción:

1. Acceder a la página: <https://sierapp.chihuahua.gob.mx//> con el usuario HZUBIATE y contraseña: HZUBIATE.
2. Contestar los formatos aplicables a la entrega recepción, y en su caso, escribir "NO APLICA" en el campo señalado para el mismo.

Se deberá anexar/capturar por lo menos la siguiente información:

- Estructura orgánica.
- Marco jurídico.
- Recursos humanos.
- Recursos financieros, incluyendo informes presupuestarios y estados financieros.
- Recursos materiales, que comprendan bienes inmuebles, infraestructura, construcciones en proceso y bienes muebles, cuya cédula contendrá la identificación de los mismos y el responsable a cuyo nombre está el resguardo.
- Sistemas electrónicos u otros activos intangibles, incluyendo las claves para su acceso.
- Formas Oficiales.
- Derechos y Obligaciones vigentes.
- Relación de archivos.
- Asuntos en trámite.

Así mismo la documentación inherente al empleo, cargo o comisión que resulte relevante para el cabal cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua, conforme lo establece el artículo 19.

Es necesario se de aviso mediante correo electrónico a la dirección de claudia.madrid@anticorrupcion.org una vez que se haya terminado de contestar

los formatos solicitados, a más tardar el martes 01 de septiembre del presente año.

3. Asignación de un testigo de su parte, para lo cual se necesita la presentación de una copia simple de una identificación oficial vigente, información que se requiere para el día martes 01 de septiembre, la cual puede ser enviada por medio de correo electrónico a la dirección de claudia.madrid@anticorrupcion.org o entregarse en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva, la persona asignada como testigo deberá asistir el día y hora donde se llevará a cabo la entrega recepción.

La fecha y hora para la entrega recepción se realizará a cabo el jueves 3 de septiembre a las 11:00 a.m. en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Se hace de su conocimiento que usted se encuentra obligado a realizar una acta entrega recepción sobre el cargo que usted dirigía (Coordinación de Riesgos y Políticas Públicas), en términos del artículo 4 y demás relativos y aplicables de la Ley de Entrega de Recepción para el Estado de Chihuahua, por lo tanto de no asistir a la misma en la fecha y hora señalado anteriormente incurre en responsabilidad administrativa en términos del artículo 29 y demás relativos y aplicables de la Ley de Entrega de Recepción para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 7 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, me despido y le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E,

FÉLIX ROMO GASSON
SECRETARIO TÉCNICO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"